

## **NUEVO REGLAMENTO SERVICIO DE PROTECCIÓN FEDERAL - DOF 29/08/22**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana publicó en el DOF el **nuevo Reglamento del Servicio de Protección Federal**:



[Decreto por el que se expide el Reglamento del Servicio de Protección Federal.](#)

Con la emisión de este nuevo Reglamento se abroga el publicado el 16 de enero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Los **principales cambios** entre el nuevo y el viejo Reglamento son los siguientes:

- ✓ **La adscripción del Servicio de Protección Federal pasa de la Secretaría de Gobernación a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**
- ✓ Se establece que las instalaciones gubernamentales consideradas estratégicas por la Constitución y las leyes quedan fuera del ámbito de competencia del Servicio de Protección Federal.
- ✓ Se elimina la figura del Comisionado Nacional y sus funciones se reparten entre el Comisionado y la persona Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
- ✓ Se actualizan algunas atribuciones de sus unidades administrativas.
- ✓ Se establecieron las atribuciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- ✓ Se actualizan los requisitos de antigüedad en el servicio y jerarquía para la promoción de sus integrantes.
- ✓ Se actualizan sus procedimientos disciplinarios.

Esperando que esta información les resulte de interés y les sea de utilidad en el desempeño de sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.